



TEXCALYACAC

CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY

2019 2021



Gaceta Municipal

DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC

2019 – 2021

TEXCALYACAC, MÉX. A 01 DE OCTUBRE DE
2020

Volumen: CUARENTA Y DOS

Año: DOS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS **124**, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO **31** FRACCIONES **I**, **XXXVI**, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITO LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

CONTENIDO

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	PÁG.
1.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA 04/CTICPC/2020, QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, RESULTANTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD.	3
2.- APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DERIVADO DEL BROTE DE SARS-COV-2 EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.	8
3.- APROBACIÓN PARA QUE SE EMITAN LAS RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, EN REFERENCIA A LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL.	9

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DE
2020, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL**

ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**; ADRIÁN VALLE ALONSO, **SINDICO MUNICIPAL**; ARACELI BARRERA SATILLÁN, **PRIMERA REGIDORA**; ALDO MONROY SEGURA, **SEGUNDO REGIDOR**; BEGONIA REYES RAMÍREZ, **TERCERA REGIDORA**; LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ RAMÍREZ, **CUARTO REGIDOR**; ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, **QUINTA REGIDORA**; MARTÍN HINOJOSA BARRERA, **SEXTO REGIDOR**; EVELYN PILAR GUTIÉRREZ SOLANO, **SÉPTIMA REGIDORA**; YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS, **OCTAVA REGIDORA**; ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ, **NOVENO REGIDOR**; MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ, **DÉCIMA REGIDORA** Y JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS, **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**.

SE PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCION XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC**

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA XÓCHITL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA 04/CTICPC/2020, QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, RESULTANTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD, MEDIANTE EL:

ACUERDO ORD/107/10/2020

CON CARÁCTER DE CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO NUMERALES 1, 6 Y 72 FRACCIONES I, INCISOS A) Y B) Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA NÚMERO 04/CTICPC/2020, QUE EMITEN LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, RESULTANTE DE SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y POR ENDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPAL**

LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, SE APROBÓ LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN; CON FUNDAMENTO EN LOS ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 123, 124 PÁRRAFO PRIMERO Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES I, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 6 Y 72 FRACCIÓN I,

INCISOS A) Y B) Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA QUE SE EMITA LA CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE LA "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL"; QUE DESIGNARÁ A LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR TRES DE CINCO INTEGRANTES DE LA "COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL"; QUE ELEGIRÁ A LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

LEVANTANDO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) OCTAVO TRANSITORIO, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

C O N S I D E R A N D O:

- I. QUE EL 30 DE MAYO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL DECRETO NÚMERO 207, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;
- II. QUE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I INCISO A) Y B), CONSIDERA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES, PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO Y/O ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O CIUDADANOS QUE TENDRÁN UN CARGO HONORIFICO POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES PARA ELEGIR A TRES CIUDADANOS DE PROBIIDAD Y HONORABILIDAD MANIFIESTA, CON CONOCIMIENTOS ACREDITADOS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.
- III. QUE, MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA:

C O N V O C A

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANOS DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO; A PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA CONFORMAR E INSTALAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE ELEGIRÁ A LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

DICHO PROCESO SE LLEVARÁ A CABO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES, PLAZOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN.

B A S E S

PRIMERA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ACUERDA LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA DESIGNAR A TRES DE LOS CINCO CIUDADANOS MEXIQUENSES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.** SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, EFECTIVA DE CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
- II.** TENER EXPERIENCIA ACREDITADA O CONOCIMIENTOS Y HABERSE DESTACADO CON SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- III.** TENER TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA PREFERENTE MENTE O PASANTE EN LICENCIATURAS EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD O AFINA;
- IV.** NO HABER SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO DOLOSO;
- V.** NO HABER DESPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;
- VI.** NO DESEMPEÑAR, NI HABER DESEMPEÑADO EMPLEO CARGO O COMISIÓN DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE

ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- VII. NO HABER SIDO MIEMBRO ADHERIBLE, AFILIADO O MILITANTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- VIII. NO SER O HABER SIDO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO A LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y
- IX. NO SER SANCIONADO O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

SEGUNDA. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS II, IV Y VII SERÁN TRATADOS CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALES. EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.

TERCERA. - LA PRIMERA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA DÉCIMA REGIDURÍA DE LOS DOCUMENTOS DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER LOS SIGUIENTES:

- a. CARTA DE POSTULACIÓN PARA LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O CARTA DE POSTULACIÓN DEL INTERESADO.
- b. FICHA CURRICULAR QUE EXPONGA SU EXPERIENCIA EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE CONTENGA NOMBRE, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONAL, DOMICILIO, TELÉFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO;
- c. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN O CONOCIMIENTOS DE LOS MISMO; O TÍTULO PROFESIONAL, CEDULA PROFESIONAL O CARTA DE PASANTE CON CARRERAS AFINES;
- d. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- e. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, REDACTADA POR EL CIUDADANO POSTULADO, DONDE SEÑALE EL MOTIVO DE CANDIDATURA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA JUSTIFICANDO EN SU CRITERIO POR QUÉ CALIFICA PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL;
- f. COPIAS SIMPLES DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DE ELECTOR;

- g. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES;
- h. CONSTANCIA DE VECINDAD, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE LA RESIDENCIA EFECTIVA POR UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS ANTERIOR A LA EMISIÓN DE LA PRESENTE, QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, Y
- i. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE LA PERSONA POSTULADA MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTA. - LOS DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES A CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SERÁN RECIBIDOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA DÉCIMA REGIDURÍA, MISMA QUE SE UBICA EN CALLE ALFREDO CAMPANELLA S/N, CENTRO, TEXCALYACAC. MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LAS POSTULACIONES Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑEN DEBERÁN SER ENTREGADAS DE FORMA PERSONAL EN SOBRE CERRADO Y FORMATO CD.

QUINTA. - CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, LA CUARTA REGIDURÍA, INTEGRARÁ EN EXPEDIENTES INDIVIDUALES LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y VERIFICARÁ QUE CONTENGAN TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ MISMO EVALUARÁ DESDE EL PUNTO DE VISTA CURRICULAR QUE LOS CANDIDATOS CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS, SERÁN MOTIVOS SUFICIENTES PARA TENER POR NO PRESENTADA LA CANDIDATURA Y POSTULACIÓN.

EN CUALQUIER MOMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA COMPROBAR LOS DATOS CURRICULARES.

SEXTA. - LA SEGUNDA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS INSCRITAS PARA LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LAS Y LOS CANDIDATOS PROPUESTOS.

SÉPTIMA. - LA TERCERA ETAPA CONSISTIRÁ EN LA DELIBERACIÓN QUE REALICE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, CON LOS MEJORES PERFILES, UNA VEZ CALIFICADAS Y EVALUADOS POR LA CUARTA REGIDURÍA, Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CITADA COMISIÓN EN SESIÓN DE CABILDO.

OCTAVA. - LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SE HARÁN DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.

NOVENA. - EL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SERÁ HONORARIO.

DÉCIMA. - LOS CASOS Y CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO.

DÉCIMA PRIMERA. - EN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SE PROCURARÁ QUE PREVALEZCA LA EQUIDAD DE GÉNERO. POR LO TANTO, DISPONGO QUE SE PUBLIQUE, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LICENCIADA XÓCHITL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; A LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DERIVADO DEL BROTE DE SARS-COV-2 EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

DERIVADO DE LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE AQUEJAN AL MUNICIPIO, Y SOBRE TODO QUE DENTRO DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN DONDE EXISTE UN GRAN NÚMERO DE CONTAGIOS, SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES; ADEMÁS, EN COORDINACIÓN CON LA JURISDICCIÓN SANITARIA, SE LLEVARÁN A CABO LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS Y TODOS ELLOS, MEDIANTE EL:

ACUERDO ORD/108/10/2020

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 8 Y 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DERIVADO DEL BROTE DE SARS-COV-2 EN PALACIO MUNICIPAL BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - LE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE Y RETOMANDO

ACTIVIDADES EL 12 DE OCTUBRE; CONSIDERANDO QUE EN CASO DE QUE LOS CONTAGIOS ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CONTINÚEN EN AUMENTO; MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO SE DECLARARA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

SEGUNDO. - LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCEDIMENTALES DURANTE EL PERIODO DEL 1 AL 9 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD.

TERCERO. - SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES INTERNAS Y ACTIVIDADES EXTERNAS CALENDARIZADAS DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

CUARTO. - ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁ Y EMITIRÁ DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER URGENTE.

QUINTO. - NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL PODRÁ ENCONTRARSE FUERA DE SU RESGUARDO DOMICILIARIO DURANTE EL HORARIO LABORAL, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁ COMO DESACATO AL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO; SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA LAS OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; Y AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SE LE INSTRUYE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN CORRESPONDIENTE. -----

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO, QUINTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, QUE TUVO A BIEN DESAHOGAR EL REFERENTE; A LA APROBACIÓN PARA QUE SE EMITAN LAS RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, EN REFERENCIA A LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL.

PUES, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE ACTUALMENTE, POR EL VIRUS DEL SARS-COV-2 (COVID-19), SE VUELVE NECESARIO REFORZAR ESFUERZOS, PARA QUE NUESTROS CONCIUDADANOS TEXCALYAQUENSES, NO BAJEN LA GUARDIA Y CONTINÚEN CON LOS CUIDADOS DE HIGIENE, POR LO QUE SE APRUEBA SE LLEVEN A CABOS LAS SIGUIENTES MEDIDAS, QUE CONTRIBUYEN A DISMINUIR LOS CONTAGIOS DEL VIRUS DEL SARS-COV-2 (COVID-19):

- CONTINUAR CON CAMPAÑAS DEL USO DE CUBRE BOCAS.
- LAVADO DE MANOS FRECUENTE MENTE.
- USO DEL ESTORNUDO DE ETIQUETA.
- EVITAR TOCARNOS LOS OJOS, NARIZ Y BOCA.
- LIMPIAR Y DESINFECTAR LAS SUPERFICIES DE USO COMÚN.
- CUIDADO DE SANA DISTANCIA.
- EVITAR LA AUTOMEDICACIÓN Y ACUDIR AL DOCTOR ANTE CUALQUIER SÍNTOMA DE ALARMA.
- QUÉDATE EN CASA.

TODAS ELLAS DEBERÁN SER DIFUNDIDAS MEDIANTE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMO LO SON LAS REDES SOCIALES, PERIFONEO, PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO, ENTRE OTROS, TAL Y COMO QUEDO ASENTADO EN EL:

ACUERDO ORD/109/10/2020

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44, 44 BIS Y 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBEN LAS RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC EN REFERENCIA A LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL.-----

EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC

LICENCIADA XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADO ADRIÁN VALLE ALONSO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARACELI BARRERA SANTILLÁN
PRIMERA REGIDORA

C. ALDO MONROY SEGURA
SEGUNDO REGIDOR

C. BEGONIA REYES RAMÍREZ
TERCERA REGIDORA

C. LÁZARO NERICK HERNÁNDEZ
RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR

C. ELVA MARTHA GÓMEZ MORENO
QUINTA REGIDORA

C. MARTÍN HINOJOSA BARRERA
SEXTO REGIDOR

C. EVELYN PILAR GUTIÉRREZ
SOLANO
SEPTIMA REGIDORA

C. YANELLI GUTIÉRREZ ROJAS
OCTAVA REGIDORA

C. ALEJANDRO MATA GONZÁLEZ
NOVENO REGIDOR

C. MIRIAM GUADALUPE DÍAZ MUÑOZ
DECIMA REGIDORA

ING. JOZUAR ZUÑIGA PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO